

40.860/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales de la Aceituna de mesa y Actividades Relacionadas» (depósito número 8613).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados por D. José Ramón Hoyas Valverde mediante escrito de fecha 8 abril de 2008 y se han tramitado con el número de registro de entrada 43030-4137. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 5 de junio de 2008. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la Avenida Gran Capitán, número 12, 2.º, de la localidad de Córdoba; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de junio de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.z

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

40.814/08. **Resolución de 26 de mayo de 2008, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica la convocatoria del X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya, 2008.**

«X Edición del concurso de pintura del Parque Nacional de Timanfaya 2008.

1. Convocatoria.

Se convoca el "X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya. 2008", dotado con los siguientes premios:

- Primer premio, de dos mil euros (2.000,00 €), y Diploma.
- Segundo premio, de quinientos euros (500,00 €), y Diploma.
- Tercer premio, de doscientos cincuenta euros (250,00 €), y Diploma.

Los premios serán sufragados con cargo a los Presupuestos Generales del Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2008.

2. Objeto del concurso.

Es objeto del presente concurso fomentar la divulgación de los valores naturales del Parque Nacional de Timanfaya bajo una perspectiva y visión plástica y artística. Los trabajos a presentar tendrán como principal motivo el Parque Nacional de Timanfaya, sus valores naturales, paisajísticos, florísticos, geológicos, culturales, históricos, humanos o socioeconómicos del mismo.

3. Normas generales.

3.1 Podrán concurrir al X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya, nacionales o extranjeros, con obras cuyo tema esté relacionado o referido con cualquiera de los múltiples aspectos del Parque Nacional

de Timanfaya o en las que figure algún elemento característico de este Parque Nacional.

3.2 Cada autor podrá presentar un número ilimitado de obras. Las obras presentadas a concurso podrán elaborarse con cualquier técnica de dibujo, respetando únicamente el formato establecido en las presentes bases. No serán admitidas las obras presentadas protegidas por cristal o cualquier otro elemento similar (metacrilato, plexiglas, etc.).

3.3 Todos los trabajos se remitirán a las Oficinas Administrativas del Parque Nacional de Timanfaya, calle La Mareta, 9, 35560 Tinajo-Lanzarote (Las Palmas), con la indicación «X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya». Las obras deberán tener entrada en el Registro General del Parque Nacional de Timanfaya, en horario de 09:00 a 14:30 (hora de Canarias) durante un periodo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Para su identificación, en el sobre cerrado que contenga la obra deberá figurar un Lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte cerrado y precintado (Plica), donde se especificará en su cubierta el Lema de la obra, y en su interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, Número de Identificación Fiscal, Dirección postal, teléfono, y optativamente, dirección de correo electrónico).

3.5 Para realizar cualquier consulta, los interesados podrán dirigirse a la Dirección del Parque Nacional de Timanfaya (928-840 238 ó timanfaya@mma.es).

3.6 Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 13.2 apartado e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de los premios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.7 La Administración del Parque Nacional de Timanfaya no se hace responsable de los posibles deterioros que pudieran sufrir las obras desde su entrega a la Administración del Parque Nacional hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo.

3.8 Todas las obras presentadas al X Concurso de pintura serán propiedad de sus respectivos autores, incluidos las obras galardonadas con dotación económica. Por medio de la presente se entiende que el autor cede al Organismo Autónomo Parques Nacionales los derechos de explotación de las obras galardonadas. Dicha cesión se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3.9 El plazo de retirada de las obras no galardonadas será -previa comunicación por el interesado (928-840238 ó timanfaya@mma.es) y posterior acreditación de su identidad- durante el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del Fallo del Jurado en el Boletín Oficial del Estado, en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:30 horas (hora de Canarias). La remisión, en su caso, de las obras a los autores será por cuenta exclusiva del autor.

3.10 Las obras no retiradas en los plazos previstos en la presente Convocatoria, salvo comunicación escrita -en tiempo y forma- del propietario del método de devolución, pasarán a ser propiedad de la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, por abandono o desistimiento de su propietario.

3.11 La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

4. Características.

Las obras que se presenten al X Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya deberán ser inéditas, con medidas mínimas de 420 x 297 milímetros y máximas de 700 y 1000 milímetros.

5. Jurado.

5.1 El jurado que establecerá el fallo del concurso estará integrado por:

El Presidente del Patronato del Parque Nacional de Timanfaya.

Un representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Un representante del Gobierno de Canarias.

Un representante del Ayuntamiento de Yaiza y otro de Tinajo.

Un representante del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Un representante de una de las Universidades Públicas Canarias.

Un representante de los agentes sociales: empresarios o ecologistas.

Dos artistas o profesionales artísticos.

Un funcionario de la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, que actuará simultáneamente como Secretario del Jurado.

5.2 El Jurado podrá constituirse al menos con seis (6) de sus miembros, siendo imprescindible que entre éstos se encuentren el Secretario del Jurado.

6. Proceso de selección.

El Jurado seleccionador procederá, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

7. Concesión y notificación.

El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales resolverá la concesión de los premios, que se comunicará a los beneficiarios en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha en que el acto se haya dictado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta esta convocatoria cuando se estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y rigor inherentes a aquellas.

Excepcionalmente, se podrán conceder las menciones honoríficas que considere oportunas, otorgando un diploma acreditativo, sin dotación económica.

Los Premios podrán, en su caso, ser entregados en un acto oficial que se anunciará previamente.

8. Norma final.

A la presente Resolución le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, el Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. (Res. de 29/6/2007, BOE 24/7/2007), el Vicepresidente, José Luis Herranz Sáez.»

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Director, Juan Garay Zabala.

40.844/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre resolución adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente sobre recurso de reposición cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. PR8/3.**

Intentada notificación a Isolux Wat, S.A., en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se hace pública la resolución de 21 de febrero de 2008 dictada por el Ministerio de Medio Ambiente (Vicesecretaría General Técnica) sobre recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General del Agua de fecha 20 de julio de 2005 recaída sobre el expediente n.º 03.603-279/2111, se ha resuelto lo siguiente:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la representación de Isolux Wat, S.A., contra la referida resolución de fecha 20 de julio de 2005 adoptada por la entonces Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, por Delegación de la Sra. Ministra.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.»